UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 210-2012-R.- CALLAO, 19 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 12276) recibida el 28 de febrero del 2012, mediante el cual el estudiante JAVIER ARMANDO PENADILLO SEGOVIA, con Código Nº 053058-D, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer apellido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 001-06-CU del 09 de enero del 2006, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2005-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don JAVIER ARMANDO PENADILLLO SEGOVIA, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 125-2012-D-OAGRA, del 05 de marzo del 2012, informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JAVIER ARMANDO PENADILLLO SEGOVIA, con Código Nº 053058-D, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita se rectifique su primer apellido consignado como "PEDADILLLO", cuando lo correcto es que se consigne como "PENADILLO";

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 321-2012-AL, recibido el 13 de marzo del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario Nº 001-06-CU del 09 de enero del 2006, y los demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao a favor del recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer apellido del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo registrarse al recurrente como: JAVIER ARMANDO PENADILLO SEGOVIA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Escuela Profesional y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, e interesado.